

## BASES DEL

### IV - PREMIO COMPROMISO AMBIENTAL VILLA DE COLMENAR VIEJO – 2017-18



**Colmenar Viejo**

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de  
Gobierno Local en sesión celebrada el  
día: 13 julio 2017

Fdo. Digitalmente  
LA SECRETARIA GENERAL

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC2FB6A717B008C28499E

#### OBJETO:

El Ayuntamiento de Colmenar Viejo crea un premio anual de compromiso ambiental que destaque las labores y tareas que se produzcan en beneficio de la conservación, difusión e investigación que repercutan de alguna forma en nuestro municipio.

1.- Este premio se otorgará a aquellas personas, asociaciones, empresas y entidades ubicadas en Colmenar Viejo que destaquen o hayan destacado por sus proyectos y/o acciones que contribuyan de forma relevante en el respeto y mejora de nuestro medio ambiente, tanto urbano como rural. Para ello, deberá presentarse una propuesta por parte de terceros (asociaciones, instituciones, particulares...) justificando los méritos y acciones llevadas a cabo por el candidato al premio.

2.- Las propuestas se dirigirán al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Colmenar Viejo y se presentarán, alternativamente, por cualquiera de los medios siguientes:

- a) En los Registros del Ayuntamiento (Plaza del Pueblo, 1 y C/ Carlos Aragón Cancela, 5 – 28770 Colmenar Viejo. Madrid).
- b) Asimismo, podrán presentarse en los registros de cualquiera de los órganos u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proceso Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

En cualquier caso, contendrán los datos identificativos del candidato así como la memoria justificativa (con una extensión máxima de 20 folios).

3.- El plazo de presentación de las propuestas finalizará el 31 de diciembre de 2017.

4.- Todas las propuestas serán estudiadas por los miembros del Consejo Municipal de Medio Ambiente y del Campo que adoptará cuantas medidas considere necesarias para declarar el premio.

Se valorará especialmente:

- Acciones, campañas o contenido ambiental, que destaquen por su carácter ejemplar, especialmente en el quehacer cotidiano.
- Beneficios ambientales que supone al término municipal de Colmenar Viejo o su núcleo urbano.
- Labor de concienciación, defensa, mejora o conservación del Medio Ambiente.
- Carácter innovador, de ejecución, originalidad y eficacia del método.

## BASES DEL

### IV - PREMIO COMPROMISO AMBIENTAL VILLA DE COLMENAR VIEJO – 2017-18



DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 13 julio 2017

Fdo. Digitalmente  
LA SECRETARIA GENERAL

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC2FB6A717B008C28499E

## Colmenar Viejo

- La metodología, la trayectoria y la proyección de futuro de las acciones que se hayan llevado a cabo.
- Los objetivos de la labor desarrollada.
- Cualquier otro criterio que se considere necesario aplicar a la vista de las propuestas presentadas.

Podrán solicitar la presencia del promotor, más información sobre la propuesta, si se considera necesario, así como contar con la colaboración de personas expertas en cada materia.

El fallo tendrá lugar en la primera reunión del año siguiente convocada por el Consejo Municipal de Medio Ambiente y la decisión se adoptará por este órgano de participación ciudadana, siempre en el primer trimestre del año. El dictamen del Consejo se ratificará en Junta de Gobierno.

5.- PREMIO: Placa conmemorativa.

6.- La resolución se notificará al interesado. La entrega del premio será el 5 de junio de 2018 “Día Mundial del Medio Ambiente”, en un acto público siendo imprescindible que el premiado asista a la ceremonia. En caso de no poder asistir, el premiado podrá nombrar a una persona en su lugar y representación para recoger el premio.

7.- El Ayuntamiento se compromete a dar la máxima difusión del premiado y de su compromiso ambiental tanto en los soportes municipales como en los restantes medios de comunicación a su alcance.

Al menos se llevará a cabo:

- Principios de año coincidiendo con la convocatoria del premio.
- Coincidiendo con la entrega del premio en junio.
- En el mes de septiembre como recordatorio.

Los premiados podrán publicitar el premio otorgado.

8.- El premio se podrá declarar desierto.

9.- La simple participación supone la aceptación total de las Bases. El Ayuntamiento (el Consejo Municipal de Medio Ambiente y del Campo) se reserva el derecho a tomar decisiones al objeto de solucionar cualquier tipo de conflicto en la interpretación de las Bases.

10.- Las propuestas presentadas quedarán en propiedad del Ayuntamiento.

Colmenar Viejo, junio de 2017